



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 117/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00002296-5/2026 sobre Primera Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita se previsione, en la formulación presupuestaria para el año 2026, la organización en el ámbito de esta sede de la Primera Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción prevista para los meses de marzo/abril del 2026. A su vez se contemple la intervención y participación activa en la 2ª y 3ª Asamblea Anual 2026 de dicho Foro a desarrollarse en las provincias que oportunamente se postulen como anfitrionas.

Que el Foro de Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción se creó en el mes de septiembre de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de dos reuniones previas celebradas en las provincias de La Pampa y Río Negro, y reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos, tal como lo expresa el Preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Que el Foro comparte los fines de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley N° 26.097).

Que el Foro tiene el objeto de enriquecer los programas de transparencia, combate de la corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones mediante los siguientes objetivos: a). Apoyar a las Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino a través de recomendaciones y antecedentes, a fin de asegurar su independencia, autonomía funcional y autarquía financiera, de conformidad con los principios fundamentales de los respectivos ordenamientos jurídicos. b). Debatir cuestiones inherentes a problemáticas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común entre distintas jurisdicciones. c). Propender a la especialización del personal profesional y administrativo de los organismos miembros del Foro. d). Promover y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares. e). Mantener una relación dinámica entre todos los Organismos parte tendiente a la cooperación técnica, científica, investigativa y de asesoría.

Que para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollan distintas actividades, como por ejemplo la promoción y organización de congresos, cursos, jornadas y otros eventos de carácter académico. Asimismo se llevan a cabo tres (3) asambleas anuales con intervención de todos sus miembros, oficiando de anfitrión un integrante distinto en cada oportunidad. Al respecto, Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. proyecta ser anfitriona de la 1ª Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, teniendo a su cargo la organización del evento.

Que, por ello, la petición se funda en la necesidad de organización, intervención y participación activa en las asambleas, reuniones y actividades que desarrolla el Foro Permanente de FIAs y OAs, en virtud al carácter de miembro integrante que reviste la Oficina a su cargo desde el mes de octubre del año 2023.

Que, en el caso de la 1ª Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente FIAs y OAs, cuya organización pretende estar a cargo de la Oficina, se proyecta en carácter de formulación presupuestaria gastos en concepto de catering -desayuno y almuerzo- (1 día), cena (1 día), traslados (2 días) y obsequio institucional, para una cantidad aproximada entre cuarenta y sesenta (40/60) asistentes.

Que en el caso de la 2ª y 3ª Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente FIAs y OAs la formulación presupuestaria comprende gastos en concepto de viáticos, pasajes y alojamiento para tres (3) personas en razón de los destinos oportunamente establecidos.

Que, para mayor abundamiento, en el marco de la 2ª Asamblea Anual 2023 del Foro Permanente de FIAs y OAs celebrada en forma híbrida -presencial y vía plataforma zoom- en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los días 31 de octubre y 1º de noviembre del 2023, a instancias de una petición de solicitante y por unanimidad de los miembros presentes (representantes de distintos organismos), se resolvió la incorporación de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que la presente propuesta fue sometida a tratamiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución CFIPE N° 3/2026, proponiendo que se apruebe la participación de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la organización de la Primera Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción prevista para los meses de marzo/abril del 2026 y la intervención y participación activa en la 2ª y 3ª Asamblea Anual 2026 de dicho Foro, a desarrollarse en las provincias que oportunamente se postulen como anfitrionas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la participación de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la organización de la Primera Asamblea Anual 2026 del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción prevista para los meses de marzo/abril del 2026 y la intervención y participación activa en la Segunda y Tercera Asamblea Anual 2026 de dicho Foro, a desarrollarse en las provincias que oportunamente se postulen como anfitrionas.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 117/2026